



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Auxiliar de Incorporación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

DICTAMEN N° 5/2005

1. Antecedentes

1.1 Las presentes actuaciones se inician con Nota TI N° 146/2005 de fecha 3 de junio del corriente año, suscripta por el Lic. Eduardo Spotorno, Jefe de Departamento de Tecnología e Informática, elevando las especificaciones técnicas para proceder al alquiler de una central telefónica para el edificio de la calle Tacuarí N° 138.-

1.2 A Fs 12, con fecha 6 de junio de 2005, mediante Nota CAITyC N° 81/2004 se ordena la formación del presente expediente.-

1.3. A fs. 14, con fecha 16 de Junio de 2005, mediante Nota TI N° 43/2005 el Sr. Jefe de Departamento de Tecnología e Informática amplía su requerimiento, indicando las ventajas de alquilar la central telefónica.-

2. Consideraciones.

2.1 De acuerdo a lo expuesto por el Departamento de Informática y Tecnología el pliego se deberá referir al alquiler, instalación y puesta en servicio de una central digital de servicios integrados de telecomunicaciones y del distribuidor general de líneas para el edificio de la calle Tacuarí 138 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

2.2 El sistema de telecomunicaciones a proveer consistirá en una central telefónica privada con tecnología ISDN, los aparatos telefónicos correspondientes y la instalación del distribuidor general de líneas.-

2.3 El sistema a proveer contará con una única central telefónica privada, con las capacidades que se detallan a continuación, en todos los casos el sistema debe contemplar la posibilidad de configurar el 100% de las extensiones como digitales:

2.3.1 Capacidad inicial: Un (1) Enlace Digital de 2 Mb/s; dieciséis (16) líneas urbana analógicas, ciento cuarenta (140) extensiones internas analógicas; sesenta (60) extensiones internas digitales y una (1) posición de operadora.-

2.3.2 Capacidad final: cuatro (4) Enlaces digitales de 2 Mb/s; treinta y dos (32) líneas urbanas analógicas; doscientos sesenta extensiones internas analógicas; ochenta (80) extensiones internas digitales; y una (1) posición de operadora.-

2.4 Provisión de Terminales. La oferta presentada deberá contemplar la provisión e instalación de aparatos terminales telefónicos para la capacidad inicial del sistema. Se deberán proveer e instalar: ciento cuarenta (140) terminales telefónicos analógicos de



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Auxiliar de Incorporación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

discado multifrecuente; sesenta (60) terminales telefónicos digitales y un (1) puesto de operadora, equipado con microteléfono, cabezal ultraliviano y la guía telefónica electrónica respectiva. Cada aparato debe estar acompañado de una guía de uso rápido, escrita en idioma castellano.-

2.5 Tecnología de la central telefónica. El sistema ofrecido será de tecnología totalmente digital, con una estructura de control por programa almacenado (SPC) y una arquitectura de conmutación temporal (TDM) compatible con tecnología de conmutación de paquetes de datos, con posibilidad de soportar mediante placas adicionales opcionales, la tecnología de voz sobre IP.-

2.6 El sistema de control especificado podrá ser con procesamiento centralizado o con procesamiento distribuido. Deberá permitir la comunicación de voz y datos en forma simultánea por un par telefónico. Las normas y protocolos recomendadas por la U.I.T.-T. para centrales privadas deberán ser cumplidas plenamente por el equipamiento ofrecido.-

2.7 La central deberá cumplir plenamente con las normas de señalización Q-SIG propuestas por la UIT-T, para que la misma sea compatible y pueda conectarse con centrales de otras marcas existentes en el mercado.-

2.8 Dicha central telefónica deberá cumplir con las siguientes recomendaciones del UIT-T:

2.8.1 I.430/431: ISDN Especificación de la Capa 1.-

2.8.2 Q.920/921: ISDN Especificación del Data Link Layer (Capa 2).-

2.8.3 Q.930/931: ISDN Especificación del Network Layer (Capa3).-

2.8.4 G.703: Características físicas / eléctricas de interfaces digitales jerárquicas.-

2.8.5 G.732: Características del equipamiento PCM primario multiplexado operando a 2048 Kbit/s.-

2.9 Durante la operación del sistema, el programa de funcionamiento estará activado en memorias tipo RAM de lectura y escritura. Para habilitar cambios de datos en las facilidades de servicios (altas, bajas, modificaciones, etc.) se utilizará una terminal de gestión apta para el diálogo hombre-máquina. No se admitirá que, para los cambios indicados precedentemente, deba intervenir en el equipamiento de la central accionando llaves, cambiando puentes o reemplazando tarjetas o chips de memorias tipo PROM.-

2.10 Los programas del sistema operativo de la central privada deberán estar en memorias no volátiles.-

2.11 Se deberá especificar el medio de soporte utilizado.-

[Handwritten signature]



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Auxiliar de Incorporación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

2.12 Los gabinetes componentes de la central deben proteger a los equipos del polvo, humedad, descargas eléctricas y electrostáticas.-

2.13 A fin de asegurar que en ningún caso se perderán datos e informaciones por falta de capacidad de almacenamiento, siendo especialmente crítico para la tasación, el sistema alertará mediante procedimientos acústicos y/o visuales, y en cualquier caso además impreso, cuando se ocupe el ochenta por ciento (80%) de su capacidad de almacenamiento o bien transferirá a otro archivo mayor toda la información recogida hasta ese momento en forma local y remota.-

2.14 Modularidad de la central telefónica.-

2.14.1 El crecimiento del sistema desde la capacidad inicial hasta la capacidad final será posible con el sólo agregado de las tarjetas de abonados necesarias. No se admitirá que al llevar a cabo una ampliación parcial o total hasta alcanzar la capacidad final deban reemplazarse partes del equipo existente y en uso.-

2.14.2 Se deberá indicar, en forma clara y precisa, la estructura mecánica y modular del equipamiento ofrecido, partiendo de la capacidad inicial del sistema hasta llegar a la capacidad final. Se presentará un esquema con los espacios ocupados y los reservados a ampliaciones dentro de los gabinetes y estantes a suministrar.-

2.14.3 Se deberán indicar claramente las partes comunes a la capacidad mínima y máxima de la central y las no comunes.-

2.15 El sistema constará de una única central de telecomunicaciones para cualquiera de las capacidades solicitadas, no admitiéndose la configuración en tándem de centrales de menor capacidad para llegar a la solicitada. A través de los programas de gestión, un usuario autorizado podrá acceder a la condición de llamada a grupos restringidos (confidencial).-

2.16 Permitirá categorizar el servicio de los usuarios. (sin restricciones, restringido, bloqueado, etc.). La central posibilitará el chequeo del estado de cualquier línea telefónica preferentemente desde extensiones habilitadas al efecto. Finalmente, no poseerá restricciones acerca del número de dígitos a discar de modo que sea posible realizar cualquier tipo de llamada.-

2.17 Conexiones de la central telefónica. El sistema ofrecido deberá posibilitar la conexión de distintos tipos de usuarios de acuerdo al siguiente criterio:

2.17.1 Analógicos. Los equipos terminales a utilizar tendrán las siguientes características:

2.17.1.1 Aparatos analógicos con discado por pulsos.-



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Auxiliar de Incorporación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

2.17.1.2 Aparatos analógicos multifrecuentes: Con teclado según recomendación Q 23 de la U.I.T.-T.-

2.17.2 Digitales de voz. Aparatos telefónicos ejecutivos o multifunción que se conecten y alimenten desde la central a 2 (dos) hilos.-

2.17.3 Digitales de voz y datos. Terminales de voz y datos con interfaz de acceso ISDN básico (teléfonos, facsimil, PC, etc.), y compatibles con la tecnología de voz sobre IP. Debiendo poseer las características y ofrecer las posibilidades siguientes:

2.17.3.1 Los terminales digitales de voz y datos se conectarán desde la central telefónica por 2 (dos) hilos (sólo un par telefónico). Se deberá indicar si la central permite la conexión de terminales VoIP, utilizando cable UTP categoría 5 o superior sobre medio físico Ethernet 10BaseT/100BaseTX y la forma de obtener esta funcionalidad, así como las placas accesorias que se puedan necesitar para activar esta función.-

2.17.3.2 Prever la posibilidad de conectar un host (IBM compatible) y equipos terminales de datos vía módem, y vinculación analógica a la central privada.-

2.17.3.3 Permitir la conexión de computadoras de acuerdo a la norma V.24, y V.35 con acceso digital a la central.-

2.17.3.4 El sistema deberá acceder a conexiones de redes de transmisión de datos por conmutación de paquetes, y que operará a velocidades de transmisión de hasta 64 kbps sincrónica y un mínimo de 14400 bps asincrónica, cumpliendo con la norma X.25 de la U.I.T.-T.-

2.17.4 Opcionalmente, y en forma adicional a los equipos terminales contemplados en la oferta, se podrán cotizar otros modelos cuyas características técnicas sean superiores. Se deberá suministrar la información necesaria que permita evaluar las ventajas operativas que estos modelos otorgan.-

2.18 Conexiones de la central. El sistema ofrecido posibilitará distintos tipos de conexión de acuerdo al siguiente criterio.-

2.18.1 Líneas urbanas generales y/ o líneas de enlace, analógicas o digitales.-

2.18.2 Enlaces digitales según recomendaciones de la U.I.T.-T.; normas y los protocolos definidos por las licenciatarias del servicio básico telefónico el Plan Fundamental de Señalización y los necesarios para la interconexión del sistema con sus redes digital.-

2.18.3 Redes Digitales de Servicios Integrados públicas y privadas.-

2.18.4 Sistema de facturación.-

2.18.5 Sistema de gestión.-



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Auxiliar de Incorporación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

2.18.6 Guía telefónica electrónica de abonados internos.-

2.18.7 Sistema de gestión.-

2.18.8 Permitirá el enlace de líneas de datos analógicas con digitales o viceversa, tanto para tráfico entrante como saliente.-

2.19 Posición de operadora. El sistema ofertado deberá disponer de terminales de operadora para la atención del tráfico entrante y saliente. Las consolas tendrán las siguientes características:

2.19.1 Posibilidad de operar en modo múltiple de manera tal que las llamadas entrantes, así como las solicitudes internas, aparezcan en cada una de las terminales, asegurando de esta manera la uniformidad en la distribución del trabajo, pero sin impedir que cualquiera de las terminales pueda tomar todas las llamadas. Las llamadas devueltas se señalarán en el puesto de operadora que las atendió originalmente.

2.19.2 Será compacta, de diseño estético, moderno y apta para trabajar sobre un escritorio.

2.19.3 Deberá disponer de una pantalla de visualización con control continuo de luminosidad, preferentemente del tipo LCD. Dicha visualización debe expresar, clara y sencillamente, todas las fases del encaminamiento de las comunicaciones.

2.19.4 El sistema ofrecido podrá funcionar sin puesto de operadora transfiriendo desde la mencionada posición, las líneas generales urbanas a internos predeterminados (servicio nocturno).

2.19.5 Guía Telefónica Electrónica:

2.19.5.1 Cada posición de operadora deberá ser provista de su respectiva guía telefónica electrónica que agilizará el tratamiento de las comunicaciones.

2.19.5.2 Permitirá la búsqueda de usuarios a través de un mínimo de 5 (cinco) campos (nombre, organismo, piso, oficina, teléfono, etc.).

2.19.5.3 Preferentemente estará integrada a la central, de modo tal que las actualizaciones (altas, bajas, modificaciones) en la programación se vean reflejadas automáticamente en la guía. Permitirá la transferencia de llamadas desde la terminal de la guía, sin necesidad de operaciones adicionales.

2.20 Preatendedor. Deberá cotizarse la capacidad de atender llamadas entrantes por medio de un preatendedor. Podrá derivar las llamadas a diversas partes del organismo, guiando al llamante a través de mensajes con diferentes opciones. Poseerá la capacidad de derivar al llamante hasta un usuario permitiendo la búsqueda de este a través de un único dato (nombre u organismo u oficina o teléfono, etc.) recogido mediante reconocimiento de voz, a través de mensajes de voz.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Auxiliar de Incorporación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

2.21 Deberán contar con todas las facilidades que brinda el sistema, incluyendo en especial las siguientes:

2.21.1 Señalización del estado en que se encuentre (diurno o nocturno).

2.21.2 Control continuo de volumen de llamada.

2.21.3 Posibilidad de conectar un cabezal ultra liviano además del microteléfono.

2.21.4 Indicación del grupo de troncal a que pertenece una línea urbana que ingrese al sistema, al igual que el número y tipo de troncal.

2.21.5 Indicación del número y categoría del interno que llama.

2.21.6 Indicación del número y categoría del interno llamado.

2.21.7 Indicación del estado del interno (ocupado, libre, ocupado con llamada en espera, fuera de servicio, vacante, reenviado, no molestar, etc.).

2.21.8 Indicación de si el grupo troncal y/o abonado se encuentra saturado.

2.21.9 El sistema deberá permitir almacenar tanto las llamadas externas como internas de acuerdo al orden de llegada.

2.21.10 El puesto de operadora podrá retener como mínimo cinco llamadas entrantes o salientes, las que deberán poder ser atendidas nuevamente en cualquier momento. Se deberá especificar el número de llamadas entrantes o salientes que pueden ser retenidas.

2.22 Facilidades telefónicas. Los aparatos telefónicos analógicos tendrán a su alcance las siguientes facilidades:

2.22.1 Permitir el acceso a un interno de la red o a una línea general urbana.

2.22.2 Permitir retención de llamadas y establecimiento de otras.

2.22.3 Permitir realizar conferencias. Indicar el máximo número de participantes y bajo que condición se alcanza dicho número.

2.22.4 Permitir efectuar transferencias.

2.22.5 Poder realizar captura de llamadas individuales y de grupo.

2.22.6 Permitir efectuar llamadas de consulta.

2.22.7 Poder realizar rellamada sobre un interno ocupado.

2.22.8 Poder acceder al listado general de números abreviados internos y externos de la Central, y efectuar su marcación abreviada.

2.22.9 Poder acceder al listado particular de números abreviados internos y externos del aparato telefónico, debiendo ser dicha capacidad al menos de diez (10) números.

2.22.10 Almacenar el último número discado, permitiendo su rediscado, para las llamadas externas.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Auxiliar de Incorporación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

2.23 Los aparatos telefónicos digitales ejecutivos o multifunción, dispondrán por lo menos de las siguientes facilidades:

2.23.1 Todas las indicadas para los teléfonos analógicos.-

2.23.2 Deberán disponer de por lo menos diez teclas adicionales a las de discado, que permitan el acceso a distintas facilidades; a la toma de líneas a las que tenga acceso; llamada directa a otros internos predeterminados; etc. Se deberá indicar la cantidad de teclas adicionales que dispone el terminal ofertado y el tipo de prestaciones posibles de acceder con el mismo. Deberá entenderse que la cantidad de teclas a informar corresponden al aparato digital sin accesorios, complementos y/o módulos de expansión.-

2.23.3 Sistema de manos libres incorporado.

2.23.4 Indicadores de estado de líneas y funciones.

2.23.5 Display alfanumérico de 16 caracteres como mínimo. Indicar el número de caracteres del display alfanumérico.

2.24 Los aparatos telefónicos multifrecuentes, decádicos y digitales deberán tener un diseño moderno, tanto en su aspecto estético como en su diseño circuital y de componentes.

2.25 Suministro de energía. El sistema a ofertar debe incluir un sistema de alimentación conformado por una UPS y deberá estar dimensionado de tal modo que mientras alimente al sistema permita paralelamente la carga a fondo de las baterías permanentemente.

2.26 Condiciones ambientales. El sistema ofertado deberá asegurar su correcto funcionamiento con las siguientes condiciones ambientales:

2.26.1 Temperatura: entre 15 y 35 grados centígrados.

2.26.2 Humedad relativa ambiente: entre 20 y 80%.

2.26.3 Se deberá explicar las condiciones extremas de temperatura y humedad admisibles por los equipos propuestos e indicar las condiciones límites de operación del sistema, y si el mismo posee mecanismos de protección ante tales situaciones.

2.27 Procesos de registración y facturación. El sistema ofrecido deberá poseer capacidad para el registro detallado de las comunicaciones salientes del Comitente. Para ello deberá preverse que el sistema de registración y facturación disponga de los terminales, impresoras y demás elementos necesarios.

2.28 Se deberán registrar y tasar los siguientes servicios, con indicación del número discado, duración y costo de la llamada.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Auxiliar de Incorporación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

- 2.28.1 Registro y tasación de cada línea general urbana conectada a la central privada, con indicación del interno que la utilizó.
- 2.28.2 Registro y tasación de cada extensión interna, y por usuario en el caso de existir códigos personales de acceso.
- 2.28.3 Registro y tasación de cada puesto de operadora.
- 2.29 La información registrada deberá ser almacenada bajo las siguientes condiciones:
- 2.29.1 Registro y tasación de cada línea general urbana, de cada extensión interna y de cada posición de operadora.
- 2.29.2 Registro de fecha, hora, duración de la llamada, extensión, número discado y costo de la llamada.
- 2.29.3 Posibilidad de volver a cero cada uno de los contadores de las líneas generales urbanas y de las extensiones internas (incluidas las posiciones de operadora).
- 2.29.4 Registro y tasación por grupo de troncales, de extensiones internas, de usuarios, centros de costo, etc.
- 2.30 Generación de Reportes: El sistema deberá proveer la posibilidad de generar reportes según las necesidades del usuario, en formato tabla con la posibilidad de exportarlos a alguno de los formatos más usuales de texto (word, etc.), bases de datos (mdb, dbf, frm, etc.) o planilla de cálculo (xls, etc.).
- 2.31 Gestión, Administración, Supervisión y Mantenimiento. El sistema requerido debe disponer de subsistemas de autodiagnóstico de fallas que en forma periódica y rutinaria verifiquen el correcto funcionamiento de sus partes (tarjetas de extensión, CPU, memoria, etc.). En caso de detectarse una falla deberá quedar registrada en el subsistema junto con la fecha y la hora, y se registrará en la impresora del terminal de servicio. El resultado de los diagnósticos deberá registrarse en un listado de fallas, las que se deberán clasificar según su importancia y gravedad, indicándose a que hora se producen. Deberá disponer de software de aplicación a la gestión, administración, supervisión y mantenimiento con presentación de menús, ventanas y cualquier otra herramienta de usuario final. Mediante el terminal de servicio podrá accederse a dichos programas.-
- 2.32 Correo Vocal. Opcionalmente deberá cotizarse un servicio de correo vocal con las siguientes características:
- 2.32.1 Deberá estar integrado con el telefónico, formando un sistema único. Los usuarios podrán grabar mensajes personales para otros usuarios, o consultar los mensajes propios en el espacio de memoria asignado a cada usuario. Deberá permitir su uso por parte de usuarios tanto internos como externos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Auxiliar de Incorporación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

2.32.2 El sistema deberá contar con las siguientes facilidades:

2.32.2.1 Almacenamiento digital de la voz, con una capacidad de grabación mínima como para soportar diez mensajes de por lo menos un minuto cada uno, para el 50% del total de extensiones del edificio en su etapa inicial, utilizando unidades de almacenamiento magnético en discos duros, y con capacidad modular como para realizar expansión del tiempo de almacenamiento y del número de usuarios.

2.32.2.2 Capacidad para trabajar como contestador automático, de modo que: el llamante deberá tener la posibilidad de grabar un mensaje en el espacio de memoria asignado al usuario llamado; y si el usuario llamado no contesta luego de un número predeterminado de tonos de llamada se podrá derivar automáticamente al correo vocal.

2.32.2.3 Capacidad de almacenamiento permanente o borrado de los mensajes, desde cualquier extensión de línea de voz, así como desde la red pública accediendo a la misma por medio de un código.

2.32.2.4 Cada usuario del sistema tendrá una palabra clave o contraseña que podrá ser cambiada desde el aparato telefónico.

2.32.2.5 Deberá permitir la consulta de mensajes en espera, y avisar al usuario en caso de tener mensajes grabados para el mismo.

2.32.2.6 Luego de la consulta, el sistema deberá permitir salvar aquellos mensajes que considere de importancia.

2.32.2.7 Deberá permitir la programación de saludo personal de uso general o bien uno de uso particular.

2.32.2.8 En el caso de ingresar una llamada por operadora y ser derivada a una extensión ocupada o que no contesta, deberá tener opción al servicio del correo vocal por medio de la operadora.

2.32.2.9 El sistema tendrá la posibilidad de programar una línea dedicada con acceso directo al sistema de correo vocal (Casillero General).

2.32.2.10 Los aparatos terminales telefónicos dispondrán de señalización luminosa y/o vocal que indique si existen mensajes para su titular en el correo vocal.

2.33 Capacitación. Dentro de los 30 (treinta) días corridos de efectuada la contratación, la empresa contratista deberá realizar cursos de capacitación relativos a la tecnología a suministrar con operación, administración, gestión, explotación, programación y mantenimiento del sistema.-

2.34 En las propuestas se deberá indicar la duración de cada curso solicitado, contenidos, cantidad de personas a incluir en grupos, fechas y duración de los cursos ofrecidos.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Auxiliar de Incorporación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

2.34.1 Las prácticas se complementarán con medios gráficos, preferentemente audiovisuales, proveyendo copia de los mismos al Comitente. Detallando los medios utilizados.

2.34.2 Se definen 4 niveles de personal para los referidos cursos: Nivel A, cinco (5) personal técnico; Nivel B, tres (3) personal administración; Nivel C, dos (2) operadoras; y Nivel D, treinta (30) usuarios.-

2.34.3 El contenido de los distintos cursos debe cubrir al menos los siguientes objetivos:

2.34.3.1 Programación de la central (altas, bajas, modificaciones, creación de grupos de usuarios y multiservicios, etc.) (nivel A).

2.34.3.2 Realizar cambios de categoría y facilidades para todo tipo de usuarios y servicios (nivel A).

2.34.3.3 Operación de grupos Jefe-Secretarías y grupos Multilíneas (Niveles A y B)

2.34.3.4 Interpretación, operación y administración de las posiciones de operadora (niveles A y C).

2.34.3.5 Interpretación y operación de programas y protocolos de fallas y alarmas, incluyendo localización de fallas en la red de cableado y gabinetes de telecomunicaciones (nivel A).

2.34.3.6 Interpretación y operación de programas de administración, gestión y facturación (niveles A y B).

2.34.3.7 Detección, localización y corrección de fallas (nivel A).

2.34.3.8 Incorporación de nuevos servicios, prestaciones y facilidades (nivel A).

2.34.3.9 Operación de cada tipo de terminal como usuario efectuando todas las transacciones permitidas al nivel correspondiente (niveles A, B, C y D). Este objetivo se establece para todos los usuarios del sistema.

2.35 Mantenimiento

2.35.1 Servicio mensual de mantenimiento. Para la alternativa de compra del Sistema, deberá cotizarse el valor mensual del servicio de mantenimiento, luego de vencido el plazo de garantía, que cubra mínimamente las siguientes condiciones:

2.35.1.1. La totalidad de repuestos y mano de obra para mantener el 100% de las prestaciones del sistema tal como fuera cotizado y provisto.

2.35.1.2 Reposición del servicio dentro de las 2 (dos) horas de denunciada una falla que afecte a más del 20% (veinte por ciento) de la capacidad instalada.

2.35.1.3 Reposición del servicio dentro de las 4 (cuatro) horas para el resto de las fallas en días hábiles. Para los reclamos efectuados en horarios nocturnos y días no

[Handwritten signature]



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Auxiliar de Incorporación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

laborables este plazo comenzará a contar desde las 7.00 hs. del primer día hábil subsiguiente.

2.35.1.4 Los equipos y terminales que sean retirados para su reparación deberán ser repuestos al servicio dentro de las 48 horas.

2.35.1.5 El Comitente se reserva el derecho de contratar este servicio simultáneamente con la adjudicación de los equipos por un término de hasta 4 (cuatro) años a partir del vencimiento del plazo de garantía, con opción a renovaciones en períodos de 2 (dos) años.

2.35.2 El mantenimiento preventivo se hará efectivo al menos 1 (una) vez al mes. El oferente deberá explicar en que consisten las pruebas y la periodicidad con que realizará las rutinas de mantenimiento preventivo.

2.35.3 La Contratista se comprometerá a garantizar el suministro de los repuestos necesarios por un plazo de 5 (cinco) años a los precios de plaza en el momento de la solicitud.

2.36 Obra civil asociada. Se deberán describir con precisión los trabajos de acondicionamiento a ser efectuados por la contratista en los salones operativos dispuestos para la instalación de la nueva central telefónica y el distribuidor, con el objeto de asegurar el normal funcionamiento del sistema dentro del rango óptimo de temperaturas (aire acondicionado, iluminación, mobiliario, etc.).

2.36.1 Se deben indicar los tipos de trabajos que realizará y un plano de planta donde se indique la distribución de los equipos, consolas, distribuidor general, mamparas, etc. Estas tareas se considerarán incluidas en la oferta básica, por lo que el Comitente no reconocerá adicionales o pagos extras de ninguna índole.

2.36.2 Se deberán indicar el sistema constructivo para los distintos ítems constitutivos del espacio a acondicionar (cielorrasos, tabiques, revestimiento, carpintería, pintura , solado etc.). Deberán presentarse planos de corte y planta generales (esc.: 1/20) y planos de detalles constructivos (esc.: 1/5) con la correspondiente identificación, por tipo y marca de los elementos constitutivos.

2.36.3 El nivel de iluminación mínimo del salón operativo deberá ser de 500 lux.

2.36.4 Todos los gabinetes y partes metálicas deberán estar conectadas a tierra. Para ello se verificará que la toma a tierra disponible posea un valor mejor que 3 Ohm. En caso contrario la Contratista deberá efectuar los trabajos necesarios para que se cumplan tales condiciones. Los mismos se considerarán incluidos en la oferta básica por lo que el Comitente no reconocerá adicionales o extras de ninguna índole. La mencionada toma de tierra deberá ser de uso exclusivo del sistema ofertado.

[Handwritten signatures and initials in the left margin]



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Auxiliar de Incorporación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

2.36.5 Los oferentes deberán contemplar como parte de la oferta básica el desmontaje, embalaje y retiro de los equipos, partes y piezas de la central(es) telefónica(s) existente(s).

2.36.6 Todos los trabajos y gastos se entenderán incluidos en la oferta básica, debiendo determinarse un valor residual para los materiales y/o equipos a retirar que será expresado en un ítem por separado y que representará un crédito a los fines de la cotización total.

2.37 Instalación y cableado del sistema. El cableado existente funciona adecuadamente y no está incluido en la presente contratación.

2.38 El motivo de la decisión de alquilar se basa en las siguientes ventajas que propone este modelo sobre el de adquisición: existe una menor costo de inversión, puesto que se estima que el alquiler de las centrales asciende a los Pesos trece mil (\$ 13.000,00.-), estimativamente, por mes, y la inversión necesaria para adquirir un equipo similar ascendería a los Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00.-), permitiendo prorratear la inversión inicial durante la utilización del equipo. El mencionado alquiler incluye el mantenimiento y garantía sobre todo el equipamiento instalado, tanto como el equipo mismo de la central telefónica como así también los aparatos telefónicas, sean digitales o analógicos.-

2.39 Por otra parte, el alquiler incluye el mantenimiento y programación de la central, por lo cual, la empresa está obligada a brindar un servicio especializado. El contrato deberá prever una disponibilidad del servicio y esta se ocupa de realizar las actualizaciones correspondientes como así también adaptar las modificaciones necesarias que requiera la tarea laboral.-

2.40 En lo que se refiere al horizonte tecnológico de la decisión, el mercado de las comunicaciones avanza rápidamente. Actualmente, las centrales telefónicas proveen un esquema mixto entre propietario y abierto, es decir, la tecnología de una central telefónica resulta exclusiva para ciertas facilidades mientras mantiene un estándar de coste menor. Por otra parte, la telefonía IP, basadas en redes de datos informáticas avanza rápidamente, por lo que las redes de datos y las de telefonía se parecen cada vez más. Resulta notorio observar que en un mercado altamente competitivo como el de la electrónica de redes los costos son reducidos, mientras que en el mercado telefónico, al ser las soluciones propietarias, resultan de elevado costo. Es interés del departamento de poder aprovechar estas nuevas tecnologías en el mediano plazo.-

2.41 Al adquirir una central telefónica se corre el riesgo de que en el futuro pueda resultar dificultoso llevar adelante cambios de configuración y ante cambios en las



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Auxiliar de Incorporación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

necesidades del Poder Judicial, mientras que un servicio de alquiler que asegure la disponibilidad del servicio telefónico, permitirá ampliaciones y renovaciones, con la ventaja de poder flexibilizar el contrato si llegase a ser necesario ante cambios en la cantidad de usuarios de este organismo.-

3. Conclusiones.

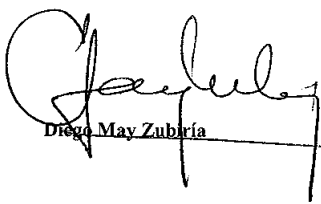
3.1 En orden a lo manifestado, esta Comisión estima que es necesario proveer a la locación de una central telefónica para el Edificio de la Calle Tacuarí N° 138 de esta Ciudad.-

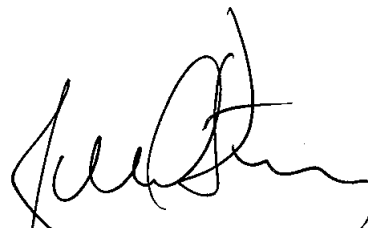
3.2 Sobre la base de lo expuesto esta Comisión considera que las presentes actuaciones deben remitirse a la Comisión de Administración Financiera a los efectos que resuelvan acerca de la procedencia de la solicitud y realice la licitación necesaria.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de Julio de 2005.

DICTAMEN N° 5/2005.

Carla Cavaliere
(AUSA-15)


Diego May Zubiría


Juan Sebastián De Stefano